



Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Expte. 171/2020

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: Aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la convocatoria de ayudas para trabajadores/as por cuenta propia radicados en el municipio, en régimen de concurrencia competitiva.

ANUNCIO

Este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza Reguladora de las Bases para la convocatoria de ayudas a trabajadores/as por cuenta propia radicados/as en el municipio, en régimen de concurrencia competitiva.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia **una consulta pública previa** para recabar la opinión de los/as ciudadanos/as y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados/as por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la convocatoria de ayudas a trabajadores/as por cuenta propia radicados/as en el municipio, en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente

MEMORIA

a) Antecedentes.

«De forma habitual este ayuntamiento concede subvenciones directas a algunas asociaciones del municipio que vienen a complementar las competencias locales en materia de promoción de la cultura y de fomento del deporte.

Junto a lo anterior, ha sido propósito de este equipo de gobierno desarrollar la competencia que a los municipios atribuye el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía relativa al «Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica», resultando necesario articular los criterios y condiciones de dicha promoción a través del otorgamiento de ayudas en el ámbito del municipio de Villanueva de Tapia. Por ello, previa a la concesión de las mismas, se debe aprobar la Ordenanza Reguladora de las Bases en régimen de concurrencia competitiva.

Así, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual el otorgamiento se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Avda. Constitución, 50, Villanueva de Tapia. 29315 (Málaga). Tfno. 952757007. Fax: 952750273



Cód. Validación: 6LYR4E4W6L2YG9Z2XENDZTS | Verificación: <https://villanuevadeapia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Junto a lo anterior, esta Corporación, en coordinación con otras Administraciones públicas, pretende ayudar a los trabajadores por cuenta propia del municipio para que puedan continuar haciendo frente a los gastos derivados del ejercicio de su actividad, máxime en estos tiempos de crisis sanitaria y económica.»

b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Este Ayuntamiento pretende incentivar aquella actividad de los particulares que inciden de forma positiva en los intereses generales del municipio, sin que dichos servicios sean prestados directamente por el Ayuntamiento.

Tradicionalmente se considera que las subvenciones, como incentivos económicos que son, es uno de los procedimientos más eficaces en la promoción de aquellas actividades que realiza el sector privado y que complementan o suplen lo que realiza el propio Municipio.

En especial, es interés de este equipo de gobierno fomentar el desarrollo económico y social del municipio y, en concreto, ayudar al tejido empresarial del municipio, máxime en estos tiempos de crisis.

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la convocatoria de ayudas a trabajadores por cuenta propia radicados en el municipio, en régimen de concurrencia competitiva, es necesaria, conveniente y oportuna para poder complementar la política municipal hacia aquellas actividades realizadas por los particulares y que se consideran de interés general, como es la actividad empresarial en todos los sectores (comercio, agricultura, industria, etc.) que se desarrollan en mayor o menor medida en el municipio.

d) Los objetivos de la norma.

Por actividad de fomento se entiende aquella modalidad de intervención administrativa consistente en dirigir la acción de los particulares hacia fines de interés general mediante el otorgamiento de incentivos diversos.

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretenden establecer.

Durante el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: desarrollo@villanuevadetapia.es

En Villanueva de Tapia, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

MANUEL SILLERO GRANADOS

Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Avda. Constitución, 50, Villanueva de Tapia. 29315 (Málaga). Tfno. 952757007. Fax: 952750273

